

ACTA DE LA REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO ESPECIALIZADO "ARRECIFES ARTIFICIALES" DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MEDIO MARINO COSTERO – COMUMA

En el distrito de San Isidro-Lima, Sede del Ministerio de la Producción, siendo las 14:30 horas del día jueves 25 de setiembre del año 2015, en el piso 7 del edificio ubicado en la Av. Guardia Civil 834 - San Isidro, se llevó a cabo la Reunión Ordinaria del Grupo Técnico de Trabajo Especializado "Arrecifes Artificiales-AA", según se señala a continuación:

I. Agenda:

- MINAM informará del avance en las coordinaciones efectuadas con el MEM en relación a la opinión solicitada por la DGSP sobre la implementación de los Arrecifes Artificiales (pendiente).
- MEM informará sobre la situación de las plataformas inoperativas (pendiente).
- Consulta al GTTE sobre pedido del representante de SAVIA PERÚ S.A. para participar en las reuniones del GTTE.
- Acuerdos.

II. Asistentes:

- Sr. Rodolfo Espinoza Ruíz, MINAM.
- Sr. Miguel J. Ochoa Carrión, DICAPI.
- Sra. Gina Castillo Peñaloza, MEM.
- Sr. Lorenzo Jared Cubas Parimango, ANA
- Sra. Rocío Fernández Benites, MINCETUR.
- Sr. Mario Menéndez Huapaya, MINAM
- Sra. Angélica Nicolás Maldonado, PRODUCE/DGSP-Dcc.
- Sra. Rocío Trillo Altamirano, PRODUCE/DGSP
- Sra. Lourdes Hermoza Ramírez, PRODUCE/DGP

III. Desarrollo:

- Se procedió a revisar el quorum respectivo, dándose la bienvenida a los miembros del GTTE, seguidamente se procedió a la lectura y suscripción del Acta de la reunión realizada el día 03 de setiembre del presente, la misma que fue circulada a los correos de los miembros para los aportes respectivos con anterioridad.
- Sobre este punto la DICAPI manifestó que de acuerdo a una solicitud formulada por el MEN (antes MINEM), sobre cuáles son las condiciones ambientales necesarias para la generación de arrecifes artificiales, la DICAPI estaría dando respuesta en el sentido de que se viene trabajando en el marco del GTTE "AA" la elaboración de una propuesta inicial tomando como base el "Convenio Sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias 1972°-Convenio de Londres. Asimismo, las directrices relativas al convenio antes citado definen a las plataformas como instalaciones proyectadas y explotadas con fines de producción, elaboración, almacenamiento o apoyo a la producción de hidrocarburos; por otro lado, los arrecifes artificiales son considerados como estructuras sumergidas construidas inicialmente con una función ya determinada no distante a las funciones de los arrecifes naturales, por estas precisiones las plataformas fijas de perforación petrolera off shore no conformarían arrecifes artificiales al momento de concluir las actividades de hidrocarburos y/o abandonar parte de sus instalaciones, por lo que esto debe ser evaluado por la autoridad competente de acuerdo al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Sobre el siguiente punto de la agenda, se manifestó que MINAM está a la espera de la respuesta del MEM; asimismo que el MEM está a la espera de lo solicitado a DICAPI y PRODUCE, sobre cuáles serían las condiciones ambientales necesarias para la generación de arrecifes artificiales
- Por su parte la DGSP manifestó que ante similar pedido del MEM, se ha derivado el documento al IMARPE para su evaluación cuya respuesta sería alcanzada directamente por el IMARPE con copia a la DGSP.
- Cabe anotar la inasistencia a la reunión del representante del IMARPE a la reunión.
- Asimismo, sobre el siguiente punto de agenda el representante de DICAPI, manifestó que habiéndose remitido la información oficial requerida por PRODUCE, actualmente se encuentran 91 plataformas que cuentan con Resoluciones Directorales de uso de área acuática, vigentes y 17 plataformas cuentan con resolución de cancelación de derecho de uso de área acuática. Por lo que el MEM debería en el marco de sus funciones efectuar la revisión del cumplimiento la

ejecución de plan de abandono y retiro de las mismas, dado que la reacción del Estado a través de sus entidades competentes ha sido retardada en este aspecto, sobre todo aspectos de supervisión y fiscalización.

- La opinión del MEM, reitera estaría en base a la información sobre los criterios para que una plataforma petrolera pueda ser considerada como arrecife artificial.
- Sobre el siguiente punto de la agenda, el representante del MEM comunicó que continúa en evaluación la solicitud de una empresa para que una de sus plataformas petroleras puedan ser utilizadas como arrecifes artificiales, el cual forma parte del listado alcanzado por la DGSP.
- La DGSP mencionó que sobre la propuesta presentada por la DICAPI, se viene modificando de acuerdo a los aportes de los sectores que integran el GTTE en las diversas reuniones, asimismo que se está coordinando con las instituciones los materiales a ser recabado y entregados el día del taller de Arrecifes Artificiales programada para el 16 de octubre, así como con los expositores sus temas.
- Finalmente sobre el último punto se manifestó que el sr. José Moret de la empresa Savia S.A. ha consultado sobre su participación en las reuniones del GTTE AA, ante lo cual los asistentes manifestaron que no cabe la posibilidad de que siga participando, ya que lo ha venido haciendo en calidad de invitado en las reuniones que se consideraban para hacer la presentación de su propuesta, pero que a lo largo de las reuniones se ha visto por conveniente no considerar a las plataformas petroleras como arrecifes artificiales.
- Se deja constancia que los asistentes manifiestan que para sesionar solo deben participar los Miembros del GTTE e invitados siempre y cuando representen a una institución pública o privada cuyo aporte sea necesario para los temas en agenda.
- La DGSP manifestó que ante las opiniones vertidas se estará alcanzando el borrador de la propuesta de las directrices a los correos para continuar con su revisión.

IV. Acuerdos:

- DGSP cursará invitación al taller de arrecifes artificiales para el 16 de octubre del presente año.
- MINAM informará de la respuesta solicitada en la próxima reunión.
- MEM remitirá la información solicitada con Oficio N° 1316-2015-PRODUCE/DGSP-Dcc.
- Continuar con la revisión de la propuesta de Directrices para la Colocación de arrecifes artificiales para su aprobación en la próxima reunión, cuya fecha se comunicará oportunamente.
- La participación de invitados en las reuniones del GTTE debe darse siempre que sea necesario para la discusión de los temas en agenda.

Siendo las 17:10 horas, se dio por terminada la reunión, suscribiendo los participantes la presente Acta en señal de conformidad.

Rodrigo Trujillo

Lorena Bermudez P.
DGP-DICES

Gina Castillo
MEM-DGADP

Rodrigo Trujillo

Rodrigo Trujillo
MINAM

Miguel Ochoa C.

MIGUEL OCHOA C.
MINAM - DICAPI

Rodrigo Trujillo

DGADP - MINAM
Rodrigo Trujillo B